

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2008 - 01312 - 00 (Cuaderno principal)

Reconózcase personería a los abogados ÁNGELA MARÍA SAAVEDRA ALMARIO y MILLER SAAVEDRA LAVAO como apoderados judiciales de la demandada NAYIBE ÁNGELA NIETO PRIETO en los términos del mandato conferido por mensaje de datos (p. 2;5 pdf 02 cp.), advirtiéndoles que no podrán actuar simultáneamente en este proceso y sus actuaciones deben ser remitidas desde las direcciones electrónicas que cada uno tenga inscritas en el Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 20 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

Absténgase de reconocer personería al abogado YERSON FABIÁN DELGADILLO PÁEZ porque ni COVINOC S.A. ni PARA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. son parte dentro de esta causa, toda vez que por auto del 24/01/2014 (p. 206 pdf 01 cp.) se aceptó la cesión de los derechos del crédito de BANCO DE OCCIDENTE S.A. a favor de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del patrimonio autónomo denominado FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II.

Póngase en conocimiento de las partes el informe secretarial que da cuenta de la existencia de depósitos judiciales a órdenes de este proceso por valor de \$8.588.229 (pdf 03 cp.).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.29 del 11/07/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **888bc165a731dc4f8ce135534fe4958804c67b8c07c59632f6ba6ff9a64a228d**

Documento generado en 08/07/2022 12:50:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>